

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 25 de febrero de 1992.—El Subsecretario. Enrique Guerrero Salom.

6552 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, de la Dirección General de Coordinación y de Alta Inspección, por la que se da publicidad del anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992.*

Suscrito con fecha 20 de enero de 1992 el anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 27 de febrero de 1992.—El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección. Jordi Menéndez i Pablo.

Anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992

En fecha 20 de febrero de 1990 el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por periodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 1992 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos y profesores participantes:

Número de alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que participan en otra ruta: 1.110.

Número de grupos de 15 alumnos y un profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 74.

Número de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán las rutas de Andalucía:

Oriental: 270.

Occidental: 360.

II. Aportaciones para el desarrollo del Programa en el año 1992:

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad:

Oriental: 1.204.600 pesetas.

Occidental: 1.948.000 pesetas.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de las rutas, por semana:

Oriental (32.000 pesetas): 192.000 pesetas.

Occidental (118.500 pesetas): 948.000 pesetas.

Gratificación que recibirá cada profesor acompañante de un grupo de alumnos de dicha Comunidad: 14.000 pesetas.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 18.12.321C.482 de los Presupuestos Generales para 1992:

Dos dotaciones de contacto para dos ayudantes de Coordinación durante los meses que dura la experiencia.

b) Por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Dos Coordinadores para el desarrollo de las rutas de Andalucía.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 20 de febrero de 1990.

Madrid, 20 de enero de 1992.

El Ministro de Educación y Ciencia,

Javier Solana Madariaga

El Consejero de Educación y Ciencia,

Antonio Pascual Acosta

6553 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, de la Dirección General de Coordinación y de Alta Inspección, por la que se da publicidad del anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma del País Vasco para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992.*

Suscrito con fecha 20 de enero de 1992 el anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma del País Vasco para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 27 de febrero de 1992.—El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección. Jordi Menéndez i Pablo.

Anexo al Convenio suscrito el 21 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el País Vasco para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992

En fecha 21 de febrero de 1990 el Ministerio de Educación y Ciencia y el País Vasco suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por periodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 1992 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos y Profesores participantes:

Número de alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco que participarán en otra ruta: 375.

Número de grupos de 15 alumnos y un profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 25.

Número de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán las rutas del País Vasco: 315.

II. Aportaciones para el desarrollo del Programa en el año 1992:

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en las rutas de dicha Comunidad: 1.995.840 pesetas.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de las rutas, 35.000 pesetas por semana: 245.000 pesetas.

Gratificación que recibirá cada profesor acompañante de un grupo de alumnos de dicha Comunidad: 14.000 pesetas.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 18.12.321C.482 de los Presupuestos Generales para 1992.

b) Por parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

Para financiar el alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta del País Vasco: 2.600.000 pesetas.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 21 de febrero de 1990.

Madrid, 20 de enero de 1992.

El Ministro de Educación y Ciencia,

Javier Solana Madariaga

El Consejero de Educación, Universidades e Investigación,

Fernando Buesa Blanco

6554 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, de la Dirección General de Coordinación y de Alta Inspección, por la que se da publicidad del anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Valenciana para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992.*

Suscrito con fecha 20 de enero de 1992 el anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Valenciana para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992.

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se

publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 27 de febrero de 1992.—El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, Jordi Menéndez i Pablo.

Anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Valenciana para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992

En fecha 20 de febrero de 1990, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Valenciana suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por periodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 1992 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos y profesores participantes:

Número de alumnos procedentes de la Comunidad Valenciana que participarán en otra ruta: 480.

Número de grupos de 15 alumnos y un profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 32.

Número de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de Valencia: 315.

II. Aportaciones para el desarrollo del Programa en el año 1992:

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad: 2.150.400 pesetas.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de las rutas: 30.000 pesetas por semana: 210.000 pesetas.

Gratificación que recibirá cada profesor acompañante de un grupo de alumnos en dicha Comunidad: 14.000 pesetas.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 18.12.321C.482 de los Presupuestos Generales para 1992.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 20 de febrero de 1990.

Madrid, 20 de enero de 1992.

El Ministro de Educación
y Ciencia,
Javier Solana Madariaga

El Consejero de Cultura,
Educación y Ciencia,
Andréu López Blasco

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

6555 *ORDEN de 19 de febrero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 471/1991, interpuesto por don Emilio Martín Hoyuela.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con fecha 30 de octubre de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 471/1991, interpuesto por don Emilio Martín Hoyuela, sobre infracción en materia de pesca; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso interpuesto por don Emilio Martín Hoyuela contra las Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 22 de mayo de 1990 (Secretaría General de Pesca Marítima) y 4 de abril de 1991 (Ministerio, en alzada), que impusieron y ratificaron, respectivamente al demandante la sanción global de 550.000 pesetas de multa como autor de: a) Una grave infracción administrativa por retención a bordo y transporte a puerto de pescado inmaduro (50.000 pesetas), y b) otra infracción, esta vez muy

grave, de resistencia o desobediencia grave a Agente encargado de la pesca marítima (500.000 pesetas), debemos declarar y declaramos la nulidad, por contrarios a derecho, de los actos impugnados en lo que se refiere a la segunda de las infracciones apreciadas y parte de sanción consiguiente, que dejamos sin efecto; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de febrero de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

6556 *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de las Sociedades Agrarias de Transformación número 9.125 a 9.140, ambos inclusive.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de S.S.A.A.TT.:

Sociedad Agraria de Transformación número 9.125, denominada «Espigol», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 225.000 pesetas y su domicilio se establece en La Paz, 12, Benicarló (Castellón), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Manuel Navarro Martínez, Secretaria: María Mercedes Cuartiella Domenech y Vocal: Miguel Vicente Martínez Bellidor.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.126, denominada «Cenivinos», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social industria vinícola, tiene un capital social de 1.300.000 pesetas y su domicilio se establece en Juan Ferrer, 4, Cenizate (Albacete), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 17 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Ricardo Martínez Navalón, Secretario: Artemio Vizcaino Vergara, Vocales: Juan Sáez Cutanda (Vicepresidente), Bernardino Martínez González (Tesorero), J. Antonio Sáez Tornero y Cándido Cuenca Vizcaino.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.127, denominada «Bernallán», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación comunitaria de tierras y ganado, tiene un capital social de 400.000 pesetas y su domicilio se establece en La Pradilla, Liérganes (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Antonio Cobo Laso, Secretaria: María Dolores Fernández Fernández y Vocales: María del Carmen Cobo Fernández y José Antonio Cobo Fernández.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.128, denominada «El Quiñón», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercialización de productos hortícolas, tiene un capital social de 600.000 pesetas y su domicilio se establece en Antonio Chapado, s/n, San Martín de la Vega (Madrid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Luis Barrios Sanz, Secretario: Juan Luis Barrios Valentín y Vocal: Emilia Valentín Bustos.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.129, denominada «Vega de Villafranca», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 54.000 pesetas y su domicilio se establece en Curandero, s/n, Villafranca de Córdoba (Córdoba), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 27 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Antonio Aparicio Cortés, Secretario: Marcos Pastor Ruibérriz y Vocales: Joaquina Sánchez Pérez, Bartolomé Sillero Gómez, Francisco Duque Molina y Diego Obrero Solís.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.130, denominada «Bodegas Bilmá», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social elaboración y comercialización del vino y otros productos del campo (almendras, miel, higos, etc.), tiene un capital social de 500.000 pesetas y su domicilio se establece en Casa del Patio, Santiago del Teide (Santa Cruz de Tenerife), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 25 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Florentino Álvarez Martel, Secretario: José Acevedo Pérez y Vocales: Nelson Dámaso Dorta Brito (Tesorero), Eladio Cruz Lorenzo, José Antonio Hernández Delgado, Graciano Sanz García y Melchor Perdomo Dorta.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.131, denominada «Pago Dulce Las Arenas», cuya duración será indefinida y que tiene por